Fundado en 1880

Diario de Centro América

ÓRGANO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA, C. A.

LUNES 3 de NOVIEMBRE de 2014 No. 74 Tomo CCC

Director General: Héctor Salvatierra

www.dca.gob.gt

EN ESTA EDICIÓN ENCONTRARÁ:

ORGANISMO EJECUTIVO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Acuérdase dejar sin efecto la prórroga del plazo del Estado de Prevención declarado en el Municipio de San Juan Sacatepéquez, Departamento de Guatemala de la República de Guatemala.

Página 1

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA, A TRAVÉS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, Y LA ORGANIZACIÓN INTERNACIÓN PARA LAS MIGRACIONES (OIM), PARA EL APOYO FINANCIERO DE LA "CONFERENCIA REGIONAL SOBRE MIGRACIÓN (CRM)" Y DEL FONDO DE RESERVA PARA LA "ASISTENCIA DE MIGRANTES INTRAREGIONALES EN SITUACIÓN DE ALTA VULNERABILIDAD".

Página 2

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Acuérdase desmembrar a favor del Estado una fracción de terreno de 525.8876 metros cuadrados de la finca rústica inscrita en el Registro General de la Propiedad de la Zona Central, ubicada en el Centro Urbano, Polígono 1, Barrio San Pedro, municipio de Raxruhá, departamento de Alta Verapaz.

Página 4

ANUNCIOS VARIOS

- Matrimonios — Página 5
- Nacionalidades — Página 5
- Líneas de Transporte — Página 5
- Registro de Marcas — Página 5
- Títulos Supletorios — Página 5
- Edictos — Página 5
- Remates — Página 8
- Convocatorias — Página 7, 10

ATENCIÓN ANUNCIANTES:

IMPRESIÓN SE HACE CONFORME ORIGINAL

Toda impresión en la parte legal del Diario de Centro América, se hace respetando el original. Por lo anterior, esta administración ruega al público tomar nota.

ORGANISMO EJECUTIVO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Acuérdase dejar sin efecto la prórroga del plazo del Estado de Prevención declarado en el Municipio de San Juan Sacatepéquez, Departamento de Guatemala de la República de Guatemala.

DECRETO GUBERNATIVO NÚMERO 11-2014

Guatemala, 31 de octubre del 2014

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en la Constitución Política de la República de Guatemala, es obligación del Estado y de las autoridades, mantener a los habitantes de la Nación, en el pleno goce de los derechos que la Constitución Política de la República de Guatemala garantiza, y por Decreto Gubernativo número 6-2014 de fecha 21 de septiembre 2014 se declaró el Estado de Prevención en el Municipio de San Juan Sacatepéquez, Departamento de Guatemala de la República de Guatemala, el cual fue prorrogado por Decretos Gubernativos Números 8-2014 y 9-2014 de fechas 2 de octubre de 2014 y 16 de octubre de 2014.

CONSIDERANDO:

Que dentro del Estado de Prevención en el Municipio de San Juan Sacatepéquez, Departamento de Guatemala de la República de Guatemala, se tomaron las acciones y medidas apropiadas para salvaguardar la vida, la integridad, seguridad y bienes de las personas; que las causas que dieron origen a esa declaratoria han cesado, por lo que es procedente dictar la disposición legal respectiva para dar por terminado el Estado de Prevención.

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confieren los artículos 138, 183, literal e) de la Constitución Política de la República de Guatemala; y con fundamento en los artículos 1 y 34 del Decreto Número 7 de la Asamblea Nacional Constituyente, Ley de Orden Público.

EN CONSEJO DE MINISTROS

DECRETA:

Artículo 1. Se deja sin efecto la prórroga del plazo del Estado de Prevención declarado en el Municipio de San Juan Sacatepéquez, Departamento de Guatemala de la República de Guatemala.

Artículo 2. Se deroga el Decreto Gubernativo Número 9-2014 de fecha 16 de octubre de 2014.

Artículo 3. Vigencia. El presente Decreto Gubernativo entra en vigencia inmediatamente y deberá publicarse en el Diario de Centro América.

COMUNÍQUESE

OTTO FERNANDO PÉREZ MOLINA

Ingrid Roxana Baldetti Elías
Vicepresidente de la República

Héctor Mauricio López Bonilla
Ministro de Gobernación

Doryal José Manuel Carías Samayoa
Ministro de Finanzas Públicas

Carlos Raúl Morales Moscoso
Ministro de Relaciones Exteriores

Cinthya Carolina del Águila Mendizábal
Ministra de Educación

Manuel Augusto López Ambrocio
Ministro de la Defensa Nacional

Víctor Enrique Corado Valdez
Ministro de Comunicaciones
Infraestructura y Vivienda

Carlos Francisco Contreras Solórzano
Ministro de Trabajo y
Previsión Social

Sergio de la Torre Gimeno
MINISTRO DE ECONOMÍA

Ing. Agr. Elmer Alberto López Rodríguez
Ministro de Agricultura
Ganadería y Alimentación

Lic. Luis Enrique Monterroso de León
Ministro de Salud Pública y Asistencia Social
Presidencia de la República

José Miguel de la Vega Izeppi
Viceministro de Energía y Minas
Encargado del Despacho

Dwight Anthony Pezzarossi García
Ministro de Cultura y Deportes

Michelle Melisa Martínez Kelly
Ministra de Ambiente y Recursos Naturales

Dr. Leonel Rodríguez
MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL

Lic. Gustavo Adolfo Martínez Lona
SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

(E-962-2014)-3-noviembre